

# ¿CÓMO ELABORAR UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN?



Recuerda que **saber es poder**, por eso el "derecho de acceso a la información" permite a toda persona tener acceso a la información que se encuentra en posesión de los siguientes **Sujetos Obligados**:

- Cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial (Presidente, Senadores, Diputados, Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre otros).
- Órganos autónomos (INE, INEGI, IFT, COFECE, entre otros)
- Partidos Políticos (PRI, PAN, PRD, entre otros).
- Fideicomisos y fondos públicos.
- Universidades.
- Sindicatos.
- Cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.



Para poder conocer la información que está en posesión de los Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública garantiza tu derecho de acceso a la información, indicando el procedimiento que debes seguir para presentar una:



**Podrás realizar una Solicitud de Acceso a la Información de la siguiente manera:**

## a) Por Internet

- 1 Ingresa al sitio de la **Plataforma Nacional de Transparencia** [La liga se agregará una vez que tengamos conocimiento de la misma], crea una nueva cuenta y accede con tu usuario y contraseña.
- 2 Al ingresar a tu cuenta, selecciona la opción de "Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información" para realizar tu solicitud de información.
- 3 Indica el tipo de solicitud (Información pública), Estado o Federación al que pertenece el Sujeto Obligado, el nombre del Sujeto Obligado, describe la información que deseas obtener. Si lo consideras necesario, podrás anexar un archivo, ya sea que el texto de tu solicitud exceda el espacio permitido o se trate de algún otro documento que facilite la búsqueda de la información.
- 4 Elige cómo quieres recibir la información: entrega por la Plataforma Nacional de Transparencia, acudir personalmente a la Unidad de Transparencia, por Estrados en la Unidad de Transparencia, por correo electrónico o bien en tu domicilio.
- 5 Menciona el formato en el que deseas recibir la información: copia simple, copia certificada, medio electrónico, disco compacto, audio, etc.
- 6 Indica el tipo de solicitud (Información pública), Estado o Federación al que pertenece el Sujeto Obligado, el nombre del Sujeto Obligado, describe la información que deseas obtener. Si lo consideras necesario, podrás anexar un archivo, ya sea que el texto de tu solicitud exceda el espacio permitido o se trate de algún otro documento que facilite la búsqueda de la información.
- 7 Genera tu acuse de recibo e imprímelo, es importante que lo conserves.

## b) Personalmente

Si no cuentas con acceso a Internet, podrás realizar tu **Solicitud de Acceso a la Información personalmente**, acudiendo a la **Unidad de Transparencia**, de la siguiente forma:

- 1 Entrega el formato que te proporciona el Sujeto Obligado.
- 2 Entrega tu escrito libre, siempre y cuando contenga los siguientes requisitos:
  - I. Tu nombre y apellidos, esta información es opcional.
  - II. Tú domicilio o la forma en la que quieres que te envíen la información. (correo electrónico, correo certificado, estrados, etc.)
  - III. La información que quieras conocer.
  - IV. Otros datos que ayuden a localizar la información, en caso de contar con ellos.
  - V. Tú decides cómo quieres la información (consultarla directamente en el lugar donde la solicitaste, copias simples, copias certificadas, disco compacto, audios, etc.)

## c) Otras formas

- 1 También puedes presentar tu **Solicitud de Acceso a la Información**, por correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier otro medio aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia.

### Solicitud de Acceso a la Información.

Una **Solicitud de Acceso a la Información** es un trámite que cualquier persona puede realizar para obtener información que los Sujetos Obligados generen, obtengan o conserven, por cualquier motivo.



**Ejercer tu derecho de acceso a la información te permite saber por ejemplo:**

¿Cuánto gana el Presidente de la República?

¿Cuánto gasta el Distrito Federal en reparación de asfalto?



### OJO, TOMA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

El Sujeto Obligado tiene un plazo máximo de 20 días hábiles para darte respuesta, a menos de que haya pedido ampliar el plazo por 10 días más para contestar.

Para presentar una Solicitud de Acceso a la Información Pública no es necesario justificar para qué quieres esa información.